Oficio N° 20.177

rrp/mrb

S.128ª/372ª

VALPARAÍSO, 15 de enero de 2025

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto de ley que modifica el sistema registral y notarial en sus aspectos orgánicos y funcionales, correspondiente al boletín Nº 12.092-07, con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

A S.E. EL

PRESIDENTE DEL

H. SENADO

- El literal a) del numeral 2, nuevo, del artículo 1, incorporado por el Senado, que reemplaza el inciso segundo del artículo 269 del Código Orgánico de Tribunales.

- La sustitución del numeral 2 -numeral 4 del Senado- del artículo 1, que reemplaza el artículo 287 del Código Orgánico de Tribunales.

- La sustitución del numeral 31 -numeral 25 del Senado- del artículo 1; en lo relativo a la agregación, por su letra c), de un inciso décimo, nuevo, en el artículo 449 del Código Orgánico de Tribunales.

- El reemplazo del numeral 32 -numeral 26 del Senado- del artículo 1, que sustituye el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales.

- El reemplazo del numeral 45 -numeral 38 del Senado- del artículo 1, que introduce modificaciones en el artículo 478 del Código Orgánico de Tribunales.

- La sustitución del numeral 58 -numeral 27 del Senado- del artículo 2, que reemplaza el artículo 96 del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces.

- La incorporación de un artículo segundo transitorio, nuevo.

En razón de lo anterior corresponde la formación de la Comisión Mixta que establece el artículo 71 de la Constitución Política de la República.

Hago presente a Vuestra Excelencia que el numeral 3; las letras a), c) y d) del numeral 6; los numerales 7 y 8; la letra b) del numeral 10; el inciso séptimo del artículo 402 propuesto en el numeral 13; la letra a) del numeral 25; el numeral 28; el inciso cuarto del artículo 469 propuesto en el numeral 34; el inciso tercero del artículo 473 propuesto en el numeral 35; el inciso segundo del artículo 482 ter y el artículo 482 quáter, ambos propuestos en el numeral 41; el inciso cuarto del artículo 492, contenido en la letra b) del numeral 42; el artículo 495 ter propuesto en el numeral 43 y el inciso segundo del artículo 564, contenido en la letra b) del numeral 46, todos numerales del artículo 1, según el texto aprobado por el H. Senado, fueron aprobados con el voto a favor de 122 diputadas y diputados, sobre un total de 153 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de normas de rango orgánico constitucional.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio Nº 522/SEC/24, de 3 de diciembre de 2024.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

KAROL CARIOLA OLIVA

Presidenta de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ

Secretario General de la Cámara de Diputados